

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2351

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 6-9-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Concejales Balut Olivar Tarifa Arenas

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 836 (19-04-2016) Expte. 515-1-15 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Deniégame, a la empresa: “TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.”, la solicitud presentada para instalar una estructura soporte de antena de telecomunicaciones en el inmueble sito en la calle Ortega y Gasset N° 25, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32 r, Parcela 13, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1336 (14-06-2016) Expte. 1619-4-2014 Cpo. 1

Artículo 1°.- La presente reglamentación regirá para todas las entidades enumeradas en el artículo 1° de la Ordenanza N° 22.367.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 22.367 y de lo dispuesto en el presente reglamento será la Secretaría de Economía y Hacienda, en función de lo dispuesto por Decreto 381/08.

Artículo 3°.- Las entidades que adhieran al sistema de recaudación previsto en el artículo 2° de la Ordenanza mencionada, con excepción de las entidades bancarias y/o financieras reconocidas por el BCRA deberán constituir, al momento de formalizarse los respectivos contratos, una garantía.

La misma deberá ser instrumentada de acuerdo a las modalidades previstas en su artículo 5° y serán extendidas a favor de este Municipio, sin reservas ni limitaciones, y su vigencia regirá por el término de un año a partir de la suscripción del Contrato.

Artículo 4°.- Las respectivas Tesorerías determinarán el monto de la garantía a constituir, en base a un cálculo estimado de recaudación a ingresar en el período por el cual se constituirá la fianza.

Artículo 5°.- Los contratos que se suscriban entre este Municipio y cada Entidad en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 22.367 y por presente Decreto reglamentario, deberán prever como mínimo las siguientes cuestiones:

- Retribución por el servicio de cobranza;
- Plazo de acreditación de los fondos recaudados;
- Información que debe contener cada liquidación y los plazos de rendición;
- Multas, recargos y/o intereses por depósitos efectuados fuera de término;
- Monto y vigencia de la garantía constituida.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y Presidentes de Ente Municipal de Servicios Urbanos, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

SCHROEDER
VOLPONI

SIMONI
ABUD

MARCHIOLI
ARROYO

DECRETO N° 1498 (05-07-2016) Expte. 3814-6-2002 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el procedimiento de distribución de las piezas individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, iniciado durante el transcurso del mes de Junio de 2016 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de trece mil ochocientos una (13.801) cuentas municipales tendientes a concretar la distribución de intimaciones por deudas de la cuenta corriente de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y multas del artículo 47 de la Ordenanza Fiscal vigente (Texto s/Ord. 22.594), por omisión de presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 288/289 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos ocho con cincuenta centavos (\$ 8,50) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno (\$ 1,00) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas han sido efectuadas fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

doa.-

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1542 (12-07-2016) Expte. 12307-3-2008 Cpo. 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el N° 1543/12, por la Sra. **CORUJEIRA, María Amparo**, en relación a la cuenta N° **309.837/6** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ik.-

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1583 (14-07-2016) Expte. 8585-1-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal por la provisión del servicio de radio de dos vías para equipos propios – plan prip base stop, abonos generados durante los períodos Febrero a Mayo del año 2016 a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L., por la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 38/100 (\$119.590,38) por todo concepto.

ARTICULO 2°.- Reconócese las prestaciones recibidas y autorízase el pago, correspondiente, de pesos CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 38/100 (\$119.590,38.-) por todo concepto. De acuerdo a las siguientes facturas N° 0050-23465362 de pesos veintiséis mil noventa y cinco con 86/100 (\$ 26.095,86); N° 0050-23801278 de pesos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro con 84/100 (\$31.164,84) ; N° 0050-24131712, de pesos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro con 84/100 (\$31.164,84) ; N° 0050-24452379 de pesos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro con 84/100 (\$31.164,84) .

ARTÍCULO 3°.- El egreso de la contratación convalidada se imputará a la partida 3.1.4.0 del presupuesto de gastos conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	39.00.00	3	1	4	0	110	1.1.1.01.20.000	23	\$ 119.590,38

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad y Justicia Municipal, y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1670 (21-07-2016) Expte. 15906-5-2013 Cpo. 1 Anexo 2 Cpo. 1

ARTICULO 1°: Apruébase el listado de adjudicatarios de cincuenta y tres (53) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio comunitaria” ubicadas en los Barrios El Martillo y Las Americas de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I 1670

PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIAS HABITACIONAL LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio EL MARTILLO- Circ. VI – Secc. H – Manz.67 aa

Parcela 1 Unidad Funcional 1 Udine N° 2635
GONZALEZ, Elba Judith D.N.I. N° 16.987796

Parcela 1 Unidad Funcional 2 Udine N° 2645
BUSTOS, María Laura D.N.I. N° 28.754.466

Circ. VI – Secc. H – Manz.67 ad

Parcela 2 Calabria bis N° 7282
VIVAS, Liliana del Valle D.N.I. N° 22.328.861

Parcela 3 Calabria bis N° 7270
PEREZ, Valeria Elisabet D.N.I. N° 39.596.517
PIO ALEGRE, Nahuel Alberto D.N.I. N° 34.823.030

Parcela 4 Calabria bis N° 7264
MEDINA, Fabio Luis D.N.I. N° 21.931.928

Parcela 5 Calabria bis N° 7256
AGUILAR, María Lujan D.N.I. N° 33.518.137

Parcela 6 Calabria bis N° 7246
VARGAS, Jorgelina Elisabeth D.N.I. N° 30.799.457

Parcela 7 RODRIGUEZ, Norma Elisabet	Calabria bis N° 7238 D.N.I. N° 18.140.189
Parcela 15 FALCONNAT, Francisco Martin	Gutenberg N° 7231 D.N.I. N° 17.660.010
Parcela 16 FALCONNAT, Gisela Mónica	Gutenberg N° 7245 D.N.I. N° 34.058.127
Parcela 17 MARIO, Edith Mónica Liliana	Gutenberg N° 7255 D.N.I. N° 17.659.732
Parcela 18 SANTIBAÑEZ, Mónica Claudia	Gutenberg N° 7265 D.N.I. N° 18.762.393
Parcela 19 IBARRA, Clarisa Beatriz	Gutenberg N° 7271 D.N.I. N° 22.075.598
Parcela 20 VILLALBA, Marisa Janet	Gutenberg N° 7283 D.N.I. N° 37.893.645
Circ. VI – Secc. H – Manz.67 z	
Parcela 18 PONCE, Tania Gisela GONZALEZ MARTINEZ, Rubén Darío	Calabria N° 7171 D.N.I. N° 28.842.960 D.N.I. N° 26.012.360
Barrio LAS AMERICAS – Circ. IV – Secc. Rural – Manz.22 a	
Parcela 1 GONZALEZ, Micaela	Canessa N° 910 D.N.I. N° 37.373.238
Parcela 2 BAEZ, Celso Alberto STOFFEL, Elizabeth Andrea	Calle ex 204 bis N° 913 D.N.I. N° 17.593.826 D.N.I. N° 21.909.747
Parcela 3 TAYLOR, Eloisa Yanina	Calle ex 204 bis N° 927 D.N.I. N° 30.147.563
Parcela 4 ASFUR, Amalia Vanesa	Calle ex 204 bis N° 945 D.N.I. N° 28.842.689
Parcela 5 ORTEGA, Anahí Edith	Calle ex 204 bis N° 955 D.N.I. N° 26.541.880
Parcela 6 GOMEZ, Valeria Soledad	Calle ex 204 bis N° 967 D.N.I. N° 33.518.218
Parcela 7 RODRIGUEZ, Cristina Mabel	Calle ex 204 bis N° 979 D.N.I. N° 20.887.036
Parcela 8 GRANDA, Rodolfo Víctor ROMANO, Deolinda Margarita	Calle ex 204 bis N° 995 D.N.I. N° 12.906.396 D.N.I. N° 24.757.107
Parcela 9 RIVERA, Verónica Ángela Soledad	Canessa N° 994 D.N.I. N° 38.283.611
Parcela 10 GALEANO, Estalación	Canessa N° 974 D.N.I. N° 94.910.598
Parcela 11 FERNANDEZ, Micaela Rocío	Canessa N° 964 D.N.I. N° 38.011.923
Parcela 12 ALMADA, Débora Pamela RODRIGUEZ, Leandro Maximiliano	Canessa N° 950 D.N.I. N° 32.595.416 D.N.I. N° 33.739.509
Parcela 13 REYNOSO, Miguel Eduardo	Canessa N° 942 D.N.I. N° 16.012.584
Parcela 14 TORREZ, Cintia Anabela	Canessa N° 924 D.N.I. N° 33.637.852
Circ. IV – Secc. Rural – Manz.22 b	

Parcela 1 MOREYRA, Lucia Johana	Calle ex 204 bis N° 910 D.N.I. N° 36.780.934
Parcela 2 LOPEZ, Laura Soledad	Finocchieto N° 913 D.N.I. N° 32.160.578
Parcela 3 ROCHA, Daniel Salomón GUERAZAR, Gisel Alejandra	Finocchieto N° 927 D.N.I. N° 32.017.737 D.N.I. N° 38.607.056
Parcela 4 TOBAL, Mariana Cristina	Finocchieto N° 945 D.N.I. N° 30.547.503
Parcela 5 LOPEZ, Gabriela Alejandra	Finocchieto N° 955 D.N.I. N° 40.666.460
Parcela 6 TAPIA, Débora Ruth QUINTEROS, Daniel Alberto	Finocchieto N° 967 D.N.I. N° 32.104.863 D.N.I. N° 30.988.347
Parcela 9 MARTINEZ, Silvia Beatriz	Calle ex 204 Bis N° 994 D.N.I. N° 14.779.825
Parcela 10 ALMONACID, Edith Lorena	Calle ex 204 Bis N° 974 D.N.I. N° 30.909.078
Parcela 11 RICARDO, Victoria Leonela	Calle ex 204 Bis N° 964 D.N.I. N° 34.338.259
Parcela 12 ALEGRE, María Cristina	Calle ex 204 Bis N° 950 D.N.I. N° 14.394.374
Circ. IV – Secc. Rural – Manz.22 c	
Parcela 1 CONTRERAS YAÑEZ, Paola Andrea	Finocchieto N° 910 D.N.I. N° 27.953.485
Parcela 2 VILLAGRAN, Anahí GONZALEZ, Amalio	Calle ex 202 Bis N° 913 D.N.I. N° 28.396.851 D.N.I. N° 24.739.076
Parcela 3 CONTRERAS, Yesica Mariela	Calle ex 202 Bis N° 927 D.N.I. N° 35.618.126
Parcela 4 BUDIÑO, María Susana PAEZ, Segundo Ignacio	Calle ex 202 Bis N° 945 D.N.I. N° 12.884.645 D.N.I. N° 13.870.422
Parcela 5 GRAMAJO, Irma Inés	Calle ex 202 Bis N° 955 D.N.I. N° 16.674.752
Parcela 6 CONTRERAS YAÑEZ, Marisa Claudia	Calle ex 202 Bis N° 967 D.N.I. N° 29.495.848
Parcela 7 CONTRERAS YAÑEZ, Silvina Ester	Calle ex 202 Bis N° 979 D.N.I. N° 30.720.238
Parcela 8 CONTRERAS SEPULVEDA, Pedro Elizardo YAÑEZ MERIÑO, Lucerina	Calle ex 202 Bis N° 995 D.N.I. N° 92.619.728 D.N.I. N° 92.627.754
Parcela 9 ESPINOZA, Silvana Betsabe	Finocchieto N° 994 D.N.I. N° 28.204.847
Parcela 10 LENCINA, Romina Joana	Finocchieto N° 974 D.N.I. N° 38.704.613
Parcela 11 SEGOVIA, Natalia Soledad	Finocchieto N° 964 D.N.I. N° 32.030.820
Parcela 12 CONTRERAS CATALAN, María José ALMONACID YAÑEZ, Rogelio Alberto	Finocchieto N° 950 D.N.I. N° 94.138.642 D.N.I. N° 26.008.915
Parcela 13	Finocchieto N° 942

OJEDA, Jesica Romina

D.N.I. N° 36.383.644

Parcela 14

SANCHEZ CONTRERAS, Nahuel Alejandro

Finocchietto N° 924

D.N.I. N° 40.666.476

DECRETO N° 1671 (21-07-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las **“Jornadas de Veterinarias del Mar”**, que organizadas por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires – Distrito IV, se desarrollarán el día 6 de agosto de 2016, en instalaciones del Hotel 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio 2777, de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan las dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1673 (21-07-2016)

ARTICULO 1°.- Decláranse de Interés Municipal las actividades relacionadas con el **"Acto Recordatorio del 95° Aniversario del Fallecimiento de Enrico Caruso"** que, organizado por el Círculo Marplatense de Canto "Enrico Caruso" se realizarán los días 2 y 3 agosto de 2016, en la Plazoleta homónima ubicada en la Av. Pedro Luro y calle Entre Ríos; y en la Confitería Orión, de Av. Luro y la Costa, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1674 (21-07-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“Primer Encuentro Internacional de Yoga, Meditación y Mantras Shanti Mandir”** que, organizado por la señora Marianela “Mohini” Negri, y se llevará a cabo desde el día 11 hasta el 16 de Noviembre de 2016, en el Espacio Confluencia, sito en calle Víctor N° 355 de Sierra de los Padres,.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

p.g.s.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1711 (27-07-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el **Programa Radial “PER SEMPRE ITALIA”**, que se emite por GDS Radio Internet, los días miércoles de 08:30 a 09:30 hs. y conducido por la señorita Silvana Carmen Salvini, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1714 (27-07-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“4° ENCUESTO REGIONAL DE SAMECO – SOCIEDAD ARGENTINA PRO MEJORAMIENTO CONTINUO”** que, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) – Mar del Plata junto al grupo de Mejora Continua Calidad y Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata, IRAM Mar del Plata y la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA, se celebrará en nuestra ciudad los días 15 y 16 de septiembre de 2016.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación de Gestión y Modernización.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

CINTO

ARROYO

DECRETO N° 1738 (01-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión a la agente **NELBA CARINA CASALI** (Legajo N° 23853/1) dependiente del Departamento Operativo de Tránsito por la décima falta sin justificar en que incurrió (28 de agosto de 2015), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 65° inc. b) de la Ley 11757, por incumplimiento a lo establecido en el art. 59° inc. a) de dicha norma legal, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección la Función Pública.

SII.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1745 (01-08-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las *"X Jornadas Regionales sobre Mosquitos"* que, organizadas por INBIOTEC-CONICET, FIBA; se llevarán a cabo entre los días 15 y 16 de septiembre de 2016, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos y Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Pgs

ABUD

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1748 (03-08-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **"SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL DE ENERGÍAS MARINAS"** que, organizado por la Universidad Tecnológica Nacional, se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2016, en instalaciones del Polo Científico Tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Godoy Cruz N° 2320.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1749 (03-08-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **2ª BIENAL INTERNACIONAL DCA SIGLO 21 - "Diálogo de la Ciencia con el Arte"** que, organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata y por el Centro Provincial de las Artes, se desarrollará entre los días 21 y 24 de septiembre de 2016, en instalaciones del Teatro Auditorium de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1765 (10-08-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las **"TERCERAS JORNADAS MARPLATENSES DE MEDICINA MATERNO FETAL"** que, organizadas por el Equipo Obstétrico de la Clínica Colón y el Centro de Medicina Materno Fetal (GESTAR), se llevarán a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1777 (10-08-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado **"DISTINGUISHED GENTLEMAN'S RIDE (PASO DEL CABALLERO DISTINGUIDO)"** que, se llevará a cabo en nuestra ciudad el día domingo 25 de septiembre de 2016; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1778 (10-08-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **"PRIMERA JORNADA NACIONAL Y TALLER PRÁCTICO DE ANESTESIOLOGÍA VETERINARIA"**, que organizada por la Asociación de Anestesiología Veterinaria de la República Argentina, tendrá lugar en instalaciones del CEMA - (Centro de Especialidades Médico Ambulatorias), sito en la calle Pehuajó N° 250, de esa ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1785 (10-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que la prohibición a que alude el Artículo 1° del Decreto 1663 del 19 de junio de 2015, alcanza exclusivamente al desarrollo de actividades que resulten compatibles con el delito de trata de personas, no existiendo impedimento para desarrollar actividades comerciales en el marco de lo expresamente autorizado ya sea tanto por la normativa legal vigente, como por el propio acto de habilitación oportunamente otorgado.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3 º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1787 (16-08-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**VI ENCUENTRO DE SEGURIDAD PRIVADA – Cooperación, desafío público y privado para una sociedad más segura**” que, organizado por CAESBA y CAESI, con la participación de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Seguridad Bonaerense, se desarrollará en nuestra ciudad el día 19 de agosto del corriente año en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en la calle Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5725, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de Seguridad.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1849 (25-08-2016) Expte. 9166-9-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con las horas y a partir de la fecha que para cada uno se indica y hasta el 29 de febrero de 2016, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, con dependencia de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-11-000 - UER 13 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac

ROJAS

VICENTE

ARROYO

ANEXO I Decreto N° 1849/16

A partir del 1º de enero de 2016

Legajo N°	Apellido y Nombre/s	C.F.
31260/03	BAS BASUALDO, LUDMILA	14-00-20-13
31264/03	ICKERT, JONAS	14-00-20-13

A partir del 11 de enero de 2016.

Legajo N°	Apellido y Nombre/s	C.F.
29805/02	SULPIZIO, LEONOR CRISTINA MARIA	14-00-20-13
30407/03	GONZALEZ SANTANDREU, EMANUEL IGNACIO	14-00-20-13
31438/02	LAVITOLA, SILVANA SOLEDAD	14-00-20-13
31442/02	MALIZIA, CRISTIAN LEANDRO	14-00-20-13
31443/02	MOLLANO, AGUSTIN EZEQUIEL	14-00-20-13
31444/02	RAGUSA, ALEX GABRIEL	14-00-20-13
31446/02	SAENZ, VICTORIA	14-00-20-13
31447/02	SULLIVAN, IVAN ANTON	14-00-20-13
31448/02	URPI SUAREZ, ANGEL	14-00-20-13
31449/02	WAGNER, CRISTIAN ELIAS	14-00-20-13
31450/02	NAZAR, DANIELA CAROLINA	14-00-10-13
31490/02	SOTELO, LAURA	14-00-20-13
31725/02	BARCO, ALEJANDRO GABRIEL	14-00-20-13
31726/02	BIANCULLI, PABLO EMILIANO	14-00-20-13
31727/02	CHAMORRO, VICTORIA AYELEN	14-00-20-13
31728/02	IGLESIAS, MIGUEL ANGEL	14-00-20-13
31780/02	SUÑE ERNI, RAMIRO GABRIEL	14-00-20-13
31851/02	CARRILLO, NANCY CAMILA	14-00-20-13
32232/02	GUERRISI SALGUERO, VANESA NOELIA	14-00-20-13

32287/02	ALVAREZ, ANDREA FERNANDA	14-00-20-13
32291/02	VELAZCO, ERICA INDIANA	14-00-20-13
32286/02	MONTOYA, RUBEN DARIO	14-00-20-13
32289/02	MOYANO RUIZ, LICINA VICTORIA	14-00-20-13
32290/02	SALAMANCA, DANIEL AGUSTIN	14-00-20-13
32361/02	GONZALEZ ORONO, LORENA PAOLA	14-00-20-13

DECRETO 1918 (05-09-2016) Expte 10263-9-2016 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, un Régimen de Regularización Fiscal orientado a facilitar la cancelación de las deudas en concepto de tasas, derechos y contribuciones previstos en la Ordenanza Fiscal, Contribución por Mejoras, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- EXCLUSIONES.- Quedan excluidas del presente Régimen los siguientes conceptos:

- Derechos de Oficina.
- Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción correspondiente al ejercicio corriente.
- Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes correspondiente al ejercicio corriente.
- Cualquier deuda que, por cualquiera de los conceptos referidos en el artículo 1º del presente Decreto, pese en cabeza de contribuyentes y/o responsables contra quienes existieren denuncias y/o actuaciones en sede penal por irregularidades y/o delitos vinculados al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 3º.- FORMAS DE PAGO.- En la medida que cumpla con las condiciones de acogimiento previstas para cada segmento, el contribuyente o responsable podrá optar por regularizar su situación mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- PAGO CONTADO TOTAL –con excepción de lo previsto en el artículo 8º del presente Decreto–.
- PAGO FINANCIADO EN HASTA SEIS (6) CUOTAS.
- PAGO FINANCIADO HASTA DOCE (12) CUOTAS.
- PAGO FINANCIADO HASTA VEINTICUATRO (24) CUOTAS.

ARTÍCULO 4º.- BENEFICIOS.- Los beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según el tributo a regularizar, la modalidad de pago elegida y la fecha de cancelación o formalización del plan correspondiente, conforme el siguiente esquema:

a) TASA POR SERVICIOS URBANOS/TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE (y demás conceptos liquidados en forma conjunta):

- 1) Pago contado total
 - Hasta el día 30/09/2016 inclusive: reducción del ciento por ciento (100%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
 - Con posterioridad al día 30/09/2016: reducción del ochenta por ciento (80%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
- 2) Pago financiado en hasta seis (6) cuotas: reducción del setenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.
- 3) Pago financiado en hasta doce (12) cuotas: reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.
- 4) Pago financiado en hasta veinticuatro (24) cuotas: reducción del cuarenta por ciento (40%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento, siempre que:
 - Tasa por Servicios Urbanos: el contribuyente sea persona humana, titular de una única propiedad inmueble –comprendidas aquellas compuestas por una (1) unidad funcional y sus respectivas unidades complementarias–, cuya valuación fiscal la ubique en los rangos 1 a 4 inclusive del artículo 69 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).
 - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene: los ingresos gravados del contribuyente o responsable correspondientes al ejercicio fiscal 2015 no superen \$ 1.000.000.-

b) RESTO DE LOS TRIBUTOS:

- 1) Pago contado total: reducción del ciento por ciento (100%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
- 2) Pago financiado en hasta seis (6) cuotas: reducción del setenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.
- 3) Pago financiado en hasta doce (12) cuotas: reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.

ARTÍCULO 5°.- CUENTAS EN TRÁMITE DE RECLAMACIÓN JUDICIAL.- Aquellas cuentas que registraren deuda en trámite de reclamación judicial sólo podrán acceder a las siguientes opciones de pago:

- a) Pago contado total: reducción del ochenta por ciento (80%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
- b) Pago financiado en hasta seis (6) cuotas: reducción del sesenta por ciento (60%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.
- c) Pago financiado en hasta doce (12) cuotas: reducción del cuarenta por ciento (40%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN.- Las condiciones aplicables a las modalidades de pago financiado previstas por los artículos 4° y 5° del presente Decreto serán las siguientes:

- a) Pago previo de la última cuota/período/anticipo vencido a la fecha de acogimiento, excepto para la modalidad de pago contado y financiado en hasta veinticuatro (24) cuotas.
- b) Pago de la primera o única cuota convenida dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la formalización del plan, con fecha límite en la vigencia del Régimen o, en el caso de las modalidades de pago “Contado Total”, en la vigencia de los beneficios previstos para cada segmento.
- c) En el caso de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sólo podrán acceder a los beneficios previstos aquellos contribuyentes que hubieren presentado las declaraciones juradas anuales correspondientes a los ejercicios fiscales a regularizar.
- d) Interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos –sistema francés–.
- e) Cuota mínima:
 - Para planes por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene: pesos trescientos (\$ 300.-).
 - Para planes por el resto de los tributos:
 - Opciones previstas en el artículo 4°: pesos cien (\$ 100.-).
 - Opciones previstas en el artículo 5°: pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTÍCULO 7°.- PAGO POR DÉBITO DIRECTO.- La opción de adhesión al sistema de débito directo en cuenta bancaria sólo se hallará disponible para las modalidades de pago financiado. En tales casos, los vencimientos de las cuotas convenidas operarán indefectiblemente los días 20 de cada mes, con prescindencia de la fecha de formalización del plan elegido.

La falta de presentación de la constancia de adhesión expedida por la entidad bancaria –en los casos en que corresponda– dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la emisión del convenio respectivo, habilitará a la Comuna a disponer su baja inmediata y automática, sin necesidad de notificación previa.

ARTÍCULO 8°.- OPCIÓN DE REGULARIZACIÓN PARCIAL/COMBINADA.- El presente Régimen admite la posibilidad de formalizar planes de regularización parcial, a condición que los mismos atiendan, en primer término, a la deuda devengada con mayor antigüedad.

En el caso de cuentas que registren deuda por períodos devengados con anterioridad a los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, la regularización deberá serlo cuanto menos por la totalidad de dichos períodos o, en el caso de cuentas en trámite de reclamación judicial, cuanto menos por la totalidad de los períodos incluidos en el Título Ejecutivo pertinente –el que fuere más extenso–. Sin embargo, en todos los casos en que se optare por la regularización mediante la “combinación” de las modalidades de pago “Contado” y “Financiado”, la misma deberá serlo en forma simultánea por la totalidad de la deuda devengada, no admitiéndose planes parciales.

ARTÍCULO 9°.- CONDONACIÓN DE MULTAS.- Las multas aplicadas por conducto de los artículos 47, 48 y 49 de la Ordenanza Fiscal serán condonadas en diferente medida según la modalidad de pago elegida siempre que, a la fecha de entrada en vigencia del presente Régimen, los períodos vinculados a la infracción que le dio origen se hallaren totalmente cancelados, o que ésta y dichos períodos sean regularizados en su totalidad mediante cualquiera de las modalidades de pago habilitadas al efecto:

- a) Pago contado total:
 - Condonación del ciento por ciento (100%) para multas aplicadas por conducto del artículo 47 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).
 - Condonación del setenta y cinco por ciento (75%) para multas aplicadas por conducto de los artículos 48 y 49 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).
- b) Pago financiado/combinado:
 - Condonación del setenta y cinco (75%) para multas aplicadas por conducto del artículo 47 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).
 - Condonación del cincuenta por ciento (50%) para multas aplicadas por conducto de los artículos 48 y 49 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 10.- REGULARIZACIÓN DE MULTAS CONTRAVENCIONALES EN TRÁMITE DE APREMIO.- Las multas contravencionales y las devengadas por incumplimiento de las normas tuitivas de los derechos del consumidor que se hallen en trámite de apremio o fueran remitidas a ese efecto durante la vigencia del presente, podrán regularizarse en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas o el plazo menor que resulte considerando que las mismas no podrán ser inferiores a pesos quinientos (\$ 500.-), con un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos –sistema francés–. No se habilitará la opción de pago mediante débito en cuenta bancaria.

ARTÍCULO 11.- REFINANCIACIÓN DE CONVENIOS.- El presente Régimen admite la posibilidad de regularizar deuda comprendida en convenios suscritos con anterioridad, en cuyo caso deberá incluirse la totalidad de los conceptos y períodos/anticipos suscritos oportunamente, a valores actualizados, dentro del nuevo Régimen. No obstante, dicha opción no estará disponible en los casos en que, del análisis del comportamiento fiscal del contribuyente, surja que el mismo posee más de tres (3) convenios previamente refinanciados, cuyo último acuerdo se hallare en condiciones de caducidad.

ARTÍCULO 12.- ALLANAMIENTO.- La suscripción de las solicitudes de acogimiento y/o el pago de los tributos adeudados bajo las condiciones y beneficios previstos por el presente Régimen, implican la aceptación de sus condiciones y el liso y expreso allanamiento y reconocimiento de las obligaciones fiscales comprendidas en el plan, operando ello como elemento interruptivo de la prescripción liberatoria en los términos del artículo 2545 del Código Civil respecto del tributo, montos y períodos/anticipos incluidos en el mismo, implicando además el desistimiento formal, directo y total de cualquier reclamo administrativo y/o judicial, presente o futuro, que los involucre.

El plan suscripto entrará en vigencia recién con la cancelación efectiva del único o primer pago convenido, según la modalidad adoptada, no bastando, a los efectos de cumplimentar las exigencias del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, la sola firma de las solicitudes de acogimiento.

ARTÍCULO 13.- INCUMPLIMIENTO/CADUCIDAD.- El pago fuera de término de las cuotas acordadas según cada modalidad prevista dará lugar a la aplicación de los intereses que correspondieren, calculados sobre el importe de la respectiva cuota. Sin perjuicio de lo expuesto, serán causales suficientes para disponer la caducidad del convenio suscripto las siguientes:

- a) **PAGO CONTADO:**
 - La falta de pago de la única cuota convenida transcurridos siete (7) días corridos de operado su vencimiento.
 - La detección, por parte de la Administración, de omisiones de base imponible respecto del tributo objeto de regularización.

- b) **PAGO FINANCIADO:**
 - La falta de pago de la primera cuota convenida transcurridos siete (7) días corridos de operado su vencimiento.
 - La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas.
 - La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas transcurridos noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.
 - La falta de pago de los períodos/anticipos devengados en el ejercicio corriente y durante toda la vigencia del plan suscripto.
 - La falta de pago de una o más cuotas de las convenidas con el apoderado municipal a los efectos del pago de los honorarios profesionales, a pedido expreso de aquel, aún cuando el plan suscripto se hallare al día.
 - La detección, por parte de la Administración, de omisiones de base imponible respecto del tributo objeto de regularización.

En todos los casos, la mora del deudor en el cumplimiento de las obligaciones contraídas operará en forma automática, sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, quedando facultada la Comuna, de pleno derecho, para exigir la cancelación total de la deuda con más los recargos, intereses y/o multas que correspondieren, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. A tal fin, podrá promover las acciones judiciales correspondientes o, en su caso, denunciar el incumplimiento y continuar con los juicios en trámite al tiempo del acogimiento al presente Régimen y/o a solicitar la declaración de quiebra del deudor concursado conforme lo dispuesto por la legislación nacional vigente.

Operada la caducidad de los acuerdos celebrados, resultarán de aplicación en cuanto correspondan las previsiones del artículo 34 anteúltimo párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 14.- HONORARIOS PROFESIONALES.- Tratándose de cuentas municipales en trámite de reclamación judicial, los honorarios profesionales de los apoderados intervinientes se calcularán sobre la base indicada en la cláusula “Tercera” del Anexo I del Decreto N° 860/07 y aplicando sobre la misma el porcentaje menor de la escala respectiva –según el estado procesal del apremio en cuestión–, no pudiendo resultar inferiores al mínimo legal fijado por el Decreto-Ley N° 8904/77.

Cuando la regularización de dichas cuentas se concretare mediante cualquiera de las opciones de pago financiado –incluso en forma “combinada”–, los honorarios profesionales podrán ser abonados en iguales plazos que los convenidos para la cancelación del tributo de que se trate, hasta un máximo de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, excepto en el caso de adhesión a débito automático en cuenta bancaria para las opciones previstas en el artículo el artículo 5° inciso b) del presente Decreto, donde el apoderado municipal no otorgará más de tres (3) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 15.- SITUACIONES ESPECIALES.- La Secretaría de Economía y Hacienda podrá, a instancias de la Agencia de Recaudación Municipal, ampliar los plazos previstos por los artículos 3° y 5° del presente Decreto para cada modalidad cuando, luego de analizado el caso particular, encuentre mérito suficiente para ello en función de las circunstancias particulares del caso concreto.

ARTÍCULO 16.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.- El presente Régimen se mantendrá en vigencia hasta el día 28 de octubre de 2016 inclusive. La Secretaría de Economía y Hacienda queda facultada para disponer su prórroga total o parcial, por Resolución fundada, mediando razones de política económica y social que así lo exigieren.

ARTÍCULO 17.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 18.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.

SCHROEDER

ARROYO

1505	12-7-16	Designa Miriam Lili Rolls Prorroga designación Camila Luna, Noelia Toledo, Silvia Galotto,
1526	12-7-16	Laura Riera y otros Prorroga designación Maria Antonela Panebianco, Federico Stiglich,
1528	12-7-16	Miguel Izzo y Sabrina Vivas
1606	18-7-16	Prorroga Maria Cecilia Garcia
1609	18-7-16	Prorroga designación Nancy Ester Villafañe
1610	18-7-16	Prorroga Leticia Ginocchio
1612	18-7-16	Prorroga Emmanuel Matias Cufre
1613	18-7-16	Prorroga Maria Veronica Bechir
1614	18-7-16	Prorroga Carolina Mercedes Aguinaga
1616	18-7-16	Prorroga designación Diego Malbernat y Mariela Fittipaldi
1617	18-7-16	Prorroga designación Rocio Mariezcurrena
1620	18-7-16	Prorroga designación Cristian Damian Dominguez
1621	18-7-16	Prorroga designación Claudio Martin Franco
1622	18-7-16	Prorroga designación Jorgelina Pucinelli
1623	18-7-16	Prorroga designación Veronica Andrea Vuoso
1631	19-7-16	Designa Leandro Amilvar Nicolas Donofrio
1633	19-7-16	Alta Rolando Carlos Cortopasso
1647	20-7-16	Designa Maria Susana Lopez
1663	21-7-16	Designa Maria Eugenia Orellano
1664	21-7-16	Alta Gloria Evangelina Camejo
1665	21-7-16	Alta Vanesa Alejandra Thill
1666	21-7-16	Giuliana Emilce Fasciglione
1667	21-7-16	Alta Laura Mabel Spina Designa Maria Agustina Cotta, Alfredo Gabriel Martinez, Luciano
1668	21-7-16	Paciaroni
1669	21-7-16	Designa Marina Murua, Lorena Ethel Brecciaroli y Ana Diab
1676	21-7-16	Designa Gabriela Lujan Romero
1677	21-7-16	Deja sin efecto designación Jonathan Stisman
1680	21-7-16	Prorroga designación Natalia Lorena Hanemann, Jose Snjurjo y otros Promulga Ordenanza 22780 Impone nombre Adolfo Speranza a plaza
1707	25-7-16	B° Feliz U Camet
1708	27-7-16	Designa Hector Eduardo Cuvillier
1716	27-7-16	Baja y designa Vilma Eva De Gregorio
1717	27-7-16	Acepta renuncia Nelida Fussaroli
1718	27-7-16	Concede lic extraordinaria Maria Gabriela Felipe
1719	27-7-16	Designa Romina Ines Quiroga
1721	27-7-16	Designa Graciela Alejandra Passarello
1722	27-7-16	Acepta renuncia Esela Lujan Suarez
1723	27-7-16	Acepta renuncia Marcela Viviana Talamazzi
1724	27-7-16	Designa Javier Alberto Marchiselli
1725	27-7-16	Acepta renuncia Grselda De Francisco Prorroga designación Heber Adrian Gauna, Walter Pereyra Olivera,
1728	29-7-16	Valeria Rentá, Elisabet Alvarez y otros
1736	1-8-16	Alta Luis Alberto Ruiz
1740	1-8-16	Rectifica art. 5 decreto 2323/87 Monica Del Pilar Cerliani Prorroga designación Marisa Ana Vivas, Cintia Pili, Evelin Fernandez, Sergio Curro, Ezequiel Panaggio Fiorentini, Joel Rios, Simon
1741	1-8-16	Lamoureux, Hugo Stessens, Diego Gabotto y Rolando Luayza
1757	5-8-16	Designa Leonardo Javier Suarez
1760	10-8-16	Concede lic extraordinaria Pablo Larrondo
1761	10-8-16	Reconoce periodo uso lic. Extraordinaria Carmen Florentina Herrera
1763	10-8-16	Designa Maria Florencia Rueda
1767	10-8-16	Otorga licencia especial Juan Ignacio Chambers
1768	10-8-16	Otorga Licencia especial Carlos Alejandro Muñoz
1769	10-8-16	Otorga Licencia especial Carlos Alejandro Muñoz
1774	10-8-16	Acepta renuncia Delia Noemi Azpitarte
1780	10-8-16	Designa Mariano Cristian Valdez
1781	10-8-16	Prorroga designación Huergo Rita y Grassi Lisandro
1782	10-8-16	Rechaza recurso Mario Alejandro Veliz
1784	10-8-16	Acepta renuncia Sonia Elizabet Prazsak

1786	16-8-16	Promulga ordenanza 22781 Acepta donación de vehículos ofrecida por Afip Expte. 8141-5-16
1818	19-8-16	Promulga Ordenanza 22784 Aut pago sr Camilo Ramirez
1835	22-8-16	Incrementa modulo horario Silvia Raquel Gamero
1842	22-8-16	Promulga Ordenanza 22790 Aut. a suscribir convenios con Banco Pcia. De Bs. As.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 1368 (05-07-2016) Expte. 7172-1-2013 Cpo. 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el N° 0001/15, por la Sra. **ANGELUCCI, Violeta Silvana**, en relación a la cuenta N° **174.550/2** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Tasas y Derechos Varios y Departamento de Actividades Económicas.-

Ad/ik.-

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1377 (12-07-2016) Expte. 5130-6-03 Alc. 108 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Abril del 2.016, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 8.421, 21
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.734, 46
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 19.453, 65
17.943/1	D'ANGELO Jorge Alberto	\$ 19.453, 65
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 6.508, 13
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 19.453, 65
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idota	\$ 9.732, 64
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 18.469, 38
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 9.869, 38
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 3.809, 38
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 3.319, 73
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 19.453, 65
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 19.453, 65
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 6.511, 11
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 3.319, 73
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 2.598, 97
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 19.453, 65

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 2.259, 01
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 2.259, 01
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.129, 51

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 9.036, 05
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 11.295,06
----------	---------------	--------------

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1603 (03-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 19 de septiembre de 2016 y hasta el 18 de marzo de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **SERGIO GASTON ARIAS** (Legajo N° 28712/1) como SICOLOGO I (C.F. 2-17-00-07 -- 35 hs. Semanales - N° de Orden 6778), dependiente del Departamento Protección de los Derechos del Niño (U.E. 12-00-3-1-2-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el Artículo 40° del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 1604 (03-08-2016) Expte. 3505-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 1/7.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

MPA.

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 1616 (09-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LIA ANDREA SEGURA** - Legajo N° 19417/1 – TECNICO ESPECIALIZADO IV - C.F. 4-20-68-01 – 42 horas semanales - N° de Orden 5487:

De: U.E. 13-00-0-0-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISIÓN DISEÑO.

A: U.E. 13-00-0-3-0-01 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIVISIÓN MUSEO JOSÉ HERNANDEZ, manteniéndosele el pago de la Bonificación Remunerativa y Fondo Compensador que viene percibiendo y dar por finalizado el pago del Título Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1623 (09-08-2016) Expte. 9392-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria, Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – CEMA -, la UNIDAD CARDIOMETABÓLICA “LUIS FEDERICO LELOIR”.

ARTÍCULO 2°.- Serán objetivos de la U.C., los siguientes:

- Brindar una evaluación integral del paciente, para aportar una visión diagnóstica y terapéutica amplia, con el fin de disminuir su riesgo futuro de presentar enfermedades cardiovasculares potencialmente graves.
- Fundamentar el trabajo de la U.C. en la genética, en el riesgo familiar y de ahí su personalización.
- Estudiar los marcadores de inflamación, el estrés oxidativo y la disfunción endotelial para dirigir el tratamiento.
- Entender el origen de las lesiones para diagnosticarlas lo antes posible y poder actuar para prevenirlas.
- Mejorar la calidad de vida y reducir el número de eventos cardiovasculares.
- Articular con los demás servicios que se prestan en el CEMA.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Cardiometabólica creada por el Artículo 1°, estará integrada por especialistas en hipertensión arterial y mecánica vascular, diabetes, lípidos y lipoproteínas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y comunicar.

GB/pac

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1630 (09-08-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el Acto de Inauguración de la Filial Marplatense de la Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires (S.E.P.), la cual se realizará el 29 de agosto a las 13 horas en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del acto.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1631 (09-08-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el Festival Solidario del Día del Niño de los Empleados de Casinos a realizarse durante los días 20 y 21 de agosto del corriente, en el Teatro Provincial Auditorium.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del Festival.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1633 (09-08-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el Espectáculo **EL VARIETÉ Función Solidaria**, que se llevará a cabo el sábado 13 de agosto del corriente año, en el Teatro Corrientes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del espectáculo.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1648 (16-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FRANCO DAMIAN LANNIA** (Legajo N° 32993/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Maria Petrella (Legajo N° 22930), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

a) el día 3 de junio de 2016.

b) el día 27 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Inc b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1649 (16-08-2016)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-23 – Jardín de Infantes N° 23

- **BARBARA ROCIO CARRIZO** (Legajo N° 32994/50) n° de orden R-4596, a partir del 1º y hasta el 3 de junio de 2016, en reemplazo de la agente Maria Victoria Cruces (Legajo N° 29979).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"

- **ERICA MARISA BELTRAMO** (Legajo N° 32995/50) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 3 y hasta el 21 de junio de 2016, en reemplazo de la agente Liliana Gallardo (Legajo N° 27210).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 -, para el Inc a): Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2, para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1650 (16-08-2016)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

c) U.E. 08-00-0-2-2-09 – Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **SABRINA BELEN JAIMES** (Legajo N° 32992/50) n° de orden R-3454, a partir del 6 y hasta el 20 de junio de 2016, en reemplazo de la agente Maria Solange Tedoldi (Legajo N° 28102).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

d) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **BRENDA GLORIA PIETRELLA** (Legajo N° 32991/50) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de junio y hasta el 7 de julio de 2016, en reemplazo de la agente Ariadna Gabilan (Legajo N° 22925).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2, para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1651 (16-08-2016)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 18 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2016, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **DEBORAH JUDITH BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 26610/1) como PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-00-01 – N° de Orden 4719), dependiente de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), de conformidad con lo establecido en el artículo 46º de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40º del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1652 (16-08-2016) Expte. 9471-3-2015 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago, como excepción a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 1683/16, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de la suma de pesos que en cada caso se indica, en concepto de licencia devengada y no gozada correspondiente a los períodos trabajados durante la Temporada 2015/2016 en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0 – Programático: 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-06-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mac.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1653 (16-08-2016) Expte. 6802-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Concurso de Precios N° 44/16 para la “Adquisición de baterías y accesorios para automotor”, cuya apertura de sobres fue efectuada el día 30 de Junio de 2016 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el ítem N° 2 de la propuesta presentada por la firma UNDER CAR SA, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

UNDER CAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL (\$12.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	300	UNIDAD/ES	LAMPARA P/FARO AUTOMOTOR/CAMION – TIPO HALOGENA H4 – TENSION NOM. 12V – POTENCIA NOM 100/90W ALTA Y BAJA. MARCA: OSRAM.	\$40,00.-	\$12.000,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-).

ARTÍCULO 4º.- Realizar un segundo llamado para el ítem N°2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1654 (16-08-2016) Expte. 7256-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución N° 1319/16 en su Artículo 4º, e incorporar los artículos 5º y 6º, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4 º. Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 28.1º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE S. R. L. \$ 115.800.-

ARTICULO 5º.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.1º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.”

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/mpc

SCHROEDER

DECRETO N° 1659 (18-08-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización de la **Guía de Actividades de la Muestra Anual de Diseño y Publicidad**, organizada por la Universidad Caece, a desarrollarse del 19 al 30 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural Estación Terminal Sur.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de las actividades.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1660 (18-08-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización de la **IIº Edición de las Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad 2016**, a desarrollarse del 2 al 4 de noviembre del corriente en la sede de la Universidad Caece Mar del Plata, ubicada en Olavaria 2464.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de las jornadas.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1684 (19-08-2016) Expte. 1040-4-2010 Cpo. 1

Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas la que estará integrada por los funcionarios que a continuación se consignan:

- Secretaría de Desarrollo Productivo: Matías Figliozzi, legajo N° 32.909/1 (Titular) y Sebastián Prats, legajo N° 21.928/1 (Suplente).
- Secretaría de Economía y Hacienda: Germán Blanco, legajo N° 32.949/1 (Titular).
- Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano: Liliana Esther Fernández, legajo N° 11.932/1, Ricardo Rodríguez, legajo N° 17.181/1, Gustavo César Guagliardo, legajo N° 16.791/1.

Artículo 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano a los miembros permanentes de la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas (CRAIP) a través de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Rag

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 1686 (19-08-2016) Expte. 5130-6-03 Alc. 109 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Mayo del 2.016, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 7.996, 50
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.383, 28
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 19.323, 82
17.943/1	D´ANGELO Jorge Alberto	\$ 19.453, 65
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 6.958, 41
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 6.688, 82
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 7.728, 70
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 4.732, 26
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 7.837, 03
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 2.971, 21
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 2.347, 45
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 5.199, 27
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 19.453, 65
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.297, 29
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 2.347, 45
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 19.453, 65
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 19.370, 67

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 1.841, 68
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 1.841, 68
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 920, 84

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 7.366,73
---------	---------------------	-------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 9.208,42
----------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1687 (19-08-2016) Expte. 1803-1-2009 Alc. 5 Cpo. 1

ARTICULO 1º Desaféctese el monto de pesos trescientos diez mil doscientos cincuenta con once centavos (\$ 310.250,11) que fueran ingresados en el auxiliar de Tesorería “Ingresos Pendientes de Individualización” Cuenta Bancaria Nro 6/2 “Fondos de Terceros y Especiales”.

ARTICULO 2º De acreditarse fehacientemente el origen de los fondos, que por la presente se desafecta, la Contaduría General y la Tesorería Municipal arbitrarán los recaudos registrales para cancelar la obligación con fondos ordinarios del ejercicio.

ARTICULO 3º Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a la Contaduría General y Tesorería Municipal.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1708 (23-08-2016) Expte. 1859-4-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 07/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 24 de Mayo de 2016 a las 12:07 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar: por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems que a continuación se detallan:

- N° 2, 3, 8, 11(marca Dulcemar y Agromar) y 13 (marca San Jerónimo) de la firma NOMEROBO SA .
- N° 8 y 13 (marca Verónica) de la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.
- N° 8 y 13 (marca san Jerónimo) de la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar:

3.1 - Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.- (\$86.625.-).

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1.250	UNIDAD/ES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA EL CANUTO	\$9,90.-	\$12.375.-
7	1.250	UNIDAD/ES	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA REINA HARINA.	\$7,80.-	\$9.750.-
10	1.250	UNIDAD/ES	Alternativa.- CONSERVA DE PESCADO Y FRUTOS DEL MAR - TIPO MERLUZA EN ACEITE - PRESENTACION LATA POR 360 GR.- MARCA PUGLISI	\$28,80.-	\$36.000.-
11	1.250	UNIDAD/ES	Alternativa.- LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA - PESO X 400 GRS.- MARCA OLINTO	\$15,60.-	\$19.500.-
12	1250	UNIDAD/ES	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA BARLOVENTO	\$ 7,20.-	\$9.000.-

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.- (\$79.187,50.-).

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
4	1.250	Unidad/es	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 cc .- MARCA COSTA DEL SOL	\$18,15.-	\$22.687,50.-
9	1.250	Unidad/es	YERBA MATE - CAPACIDAD 1 KILO.- MARCA LA POSADENA	\$45,20.-	\$56.500.-

3.2- Por única oferta y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO.- (\$66.125.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	1.250	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. SEMOLA DE TRIGO CANDEAL.- MARCA MATARAZZO	\$26,45.-	\$33.062,50.-
3	1.250	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS- (de Sémola de Trigo Candeal).- MARCA MATARAZZO	\$26,45.-	\$33.062,50.-

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO.- (\$99.125,00.-).

13	1.250	Unidades	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS./1000 GRS.- MARCA LA SUIPACHENSE	\$79,300	\$99.125,00
----	-------	----------	---	----------	-------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.- (\$331.062,50).-)

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasados el ítem N° 8.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1709 (23-08-2016) Expte. 9545-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria, División Pediatría, el Programa Municipal de Lactancia Materna.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, al Programa creado por el artículo 1º, las siguientes misión y funciones:

MISION:

Realizar, coordinar y promover acciones de promoción de la lactancia materna, dirigidas a distintos sectores de la comunidad, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil.

FUNCIONES:

- Implementar estrategias de convocatoria y capacitación para los Equipos de Salud y miembros de la comunidad, con el fin de actuar como agentes responsables de la promoción de la lactancia materna.
- Asesorar a los Centros de Atención Primaria de la Salud para implementar proyectos sobre el tema.
- Instrumentar charlas, jornadas, conferencias, debates, entre otros, para mantener la capacitación continua del Equipo.
- Informar sistemáticamente los resultados de las estrategias implementadas.
- Lograr la adhesión municipal al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (OMS) (Ley 18284 del Código Alimentario Argentino)
- Fijar políticas específicas sobre lactancia materna e introducirlas transversalmente en todos los programas relacionados del resto de los sectores sociales de las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación.
- Lograr una adecuada comunicación y articulación permanente con el Programa Nacional y cooperación horizontal con otros municipios.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1711/05.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

GB/pac

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1710 (23-08-2016) Expte. 4068-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 26/16 primer y segundo llamado para la “Adquisición de anestesia y medicamentos para uso veterinario”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 27 de Abril de 2016 a las 11:06 horas y el día 16 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Declarar válida la propuesta presentada por la firma HOLLEN AG-LTDA- S.R.L.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por única oferta válida y ajustarse al Pliego de bases y Condiciones, con una reducción en las cantidades solicitadas, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HOLLEN AG. LTDA SRL

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100.- (\$ 421.564,96.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	307	Unidad/es	ANESTESICO GENERAL- DROGA GENERICA CLORHIDRATO DE KETAMINA- FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE AL 5% - PRESENTACIÓN FRASCO AMPOLLA X 50 CC. TIPO MONODROGA. MARCA: KETONAL50/RICHMONDVET	\$ 254,10	\$ 78.008,70
2	1363	Unidad/es	ANESTESICO – TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA XILAZINA – FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE –CONCENTRACION AL 2%- PRESENTACION FRASCO X 20 CC.MARCA: XILAZINA20/RICHMONDVET	\$ 196,05	\$ 267.216,15
4	62	Unidad/es	ANTIBIOTICO- TIPO ASOCIACION- DROGA GENÉRICA BENCILPENICILINA – PROCAINA 10.000.000 UI- BENCILPENICILINA BENZATINA 10.000.000 UI – DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 20 GR. FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ACUOSA INYECTABLE- PRESENTACION ENVASE X 100 CM3- MARCA: PENCILLINE 100 RICHMONDVET	\$ 344,85	\$ 21.380,70
5	36	Unidad/es	ANTIINFLAMATORIO – TIPO MONODROGA –DROGA GENERICA DEXAMETASONA – FORMA FARMACEUTICA SOLUCION- PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ml. MARCA: DEXA20/RICHMONDVET	\$ 263,78	\$ 9.496,08
6	15	Unidad/es	ESTIMULANTE – TIPO MONODROGA – DROGA	\$ 278,30	\$ 4.174,50

			GENERICA YOHIMBINA- FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE – PRESENTACIÓN ENVASE X 10 CM3. MARCA: YOHIMBINA/RICHMONDVET		
7	2	Unidad/es	ANESTESICO LOCAL- TIPO MONODROGA –DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA – PRESENTACION 100 CC. MARCA: LIDOCAINA 100/RICHMONDVET	\$ 133,10	\$ 266,20
8	166	Unidad/es	ANSIOLITICO- TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA DIAZEPAN- FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA- PRESENTACION FRASCO X 10CC. MARCA: DAZAN/RICHMOND	\$ 127,05	\$ 21.090,30
9	75	Unidad/es	ANALGESICOS- TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA TRAMADOL CLORHIDRATO- FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA- PRESENTACION 50 MG X 25 CC. MARCA: ALGEN LD/RICHMONDVET	\$ 248,05	\$ 18.603,75
11	6	Unidad/es	NEUROLOGICO – TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA MIDAZOLAM- FORMA FARMACEUTICA SOLUCION- PRESENTACION FRASCOS AMPOLLA X 20 CC. MARCA: MIDAZOLAN20/RICHMONDVET	\$ 221,43	\$ 1.328,58

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100.- (\$ 421.564,96.-)

ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los ítems N° 3 y 10.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1711 (23-08-2016) Expte. 1584-7-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 03/16, a:

- TITULARES: BERTOLOTTI, MARÍA GUILLERMINA, Legajo N° 28.673/1 y/o LEIVA, MARÍA SOLEDAD, Legajo N° 20.772/1, por la Subsecretaría de Legal y Técnica.

- TITULARES: INZA, MARÍA PAULA, Legajo N° 16.154/1 y/o GRAMAJO, MIGUEL ANGEL, Legajo N° 28.470/1, por la Secretaría de Educación.

- TITULARES: RODRÍGUEZ, PEDRO, Legajo N° 23.035/1 y/o RADIBANIUK, DIEGO, Legajo N° 28.091/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29.764/1 y/o DAMORE, PABLO ANTONIO, Legajo N° 25.885/1, por la Contaduría General.

TITULARES: CAPARRÓS, MARÍA PAULA Legajo N° 27.634/3 y/o SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Legal y Técnica, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1712 (23-08-2016) Expte. 5309-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 29/16 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos rayos X”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 13 de Julio de 2016 a las 12:05 horas.

ARTICULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma OMIL ALFREDO MANUEL.

ARTICULO 3°.- Adjudicar por única oferta válida y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

OMIL ALFREDO MANUEL

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE. (\$ 420.000,00.-)-

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	12	Servicio Mensual	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X - DESCRIPCION: 1) CENTRO DE SALUD Nro 1 (Av. Colón y Salta) 1 Equipo Mamografico Medison Acoma MXR200. 2) CENTRO DE SALUD N°2 (Guanahani 4546) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E, 1 Equipo Mamográfico GBA HF. 3) I.R.E.M.I. (San Martin 3752) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 4) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, Ciudad de Batán) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 5) CAPS AMEGHINO (Av. Luro 10.052) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 6) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 N° 478) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 7) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex Calle 222 y 33) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 8) C.E.M.A. (Pehuajo 250) 1 Equipo de Rayos X GBA 650 HF II con Automatismo de Dosis.	\$ 35.000	\$ 420.000

Periodo de la Contratación: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE. (\$ 420.000,00.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1713 (23-08-2016) Expte. 4157-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 1607/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3°, conforme el siguiente detalle:

...ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:...

Donde dice:

...

25	30	UNIDAD/ES	FORCEPS PARA EXTRACCION - P/RAICES INFERIOR N° 74 -MATERIAL METALICO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA: PANORAMA.	\$339,00.-	\$10.170,00.-
----	----	-----------	---	------------	---------------

Debe decir:

25	20	UNIDAD/ES	FORCEPS PARA EXTRACCION - P/RAICES INFERIOR N° 74 -MATERIAL METALICO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA: PANORAMA.	\$339,00.-	\$6.780,00.-
----	----	-----------	---	------------	--------------

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1715 (23-08-2016) Expte. 910-8-15 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la "Contratación del servicio de fotocopiado y alquiler de fotocopiadoras" Licitación Privada N° 12/15 Segundo Llamado, conforme el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

Monto Prorrogado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 05/100 (\$ 157.423,05)-

Ítem	Cantidad/ Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	319.950 COPIAS	FOTOCOPIAS - ALQUILER DE COPIADORAS MULTIFUNCION (SCANNER Y PLACA DE CONEXIÓN A RED), CON MANTENIMIENTO PERMANENTE Y PROVISIÓN DE TONER, SIN PERSONAL Y SIN PAPEL - DESTINO: VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	\$0,339	\$108.463,05

		PRESTACION CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y RESOLUCIÓN N° 2416/15. MINIMO DE COPIAS ASEGURADO POR MES: 50.000. MAXIMO DE COPIAS POR MES: 106.650. MARCA: SAMSUNG PROX PRESS M4072FD (NUEVA SIN USO)		
2	72.000 COPIAS	FOTOCOPIAS – SERVICIO DE COPIADO CON PERSONAL Y PAPEL INCLUIDO: INSTALACION Y OPERACIÓN EN SEDE AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL (ARM), CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. MINIMO DE COPIAS ASEGURADO POR MES: 12.000. MAXIMO DE COPIAS POR MES: 24.000. MARCA: RICOH 1060/1075 MP8000.	\$ 0,68	\$ 48.960,00

Período de la Prórroga: desde el 1ero. de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2016, inclusive.
MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA CON REDUCCIÓN: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 05/100 (\$ 157.423,05).-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
 AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1718 (24-08-2016) Expte. 23423-8-1997

ARTICULO 1°.- Establécese la obligación de afianzar a las siguientes entidades recaudatorias, por los montos que - a continuación- en cada caso se indican, en mérito a los motivos expuestos en el exordio de la presente;

Entidad Recaudatorio	Monto a afianzar por 48 hrs.
PRISMA MEDIOS DE PAGO SA	\$ 2.861,97
TINSA S.A.	\$ 27.651,29
Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Provisión y Consumo Ltda. (COPETEL)	\$ 40.615,82
Servicios Electrónicos de Pago SA (SEPSA)	\$ 793.327,90
GIRE SA	\$ 926.579,43
Red Informática de Pagos S.A. (RIPSA)	\$ 2.320.531,73

ARTICULO 2° La entidades obligadas por el artículo 1° del presente, deberán instrumentar la obligación observando recaudos de los artículos 5 de la Ordenanza n° 22.367 y del Decreto n° 1336/16: 3°, párrafo “in fine” y 5°.-

ARTICULO 3° Registrase, dese al Boletín Municipal y comuníquese a la Contaduría General y Tesorería Municipal.

SCHROEDER

1624	9-8-16	Acepta renuncia Carlos Ariel Macchi
1626	9-8-16	Concede Lic. Extraordinaria Javier Fernando Conte
1656	16-8-16	Autoriza reducción modulo horario Valentin Arbilla
1657	16-8-16	Traslado Camilo Roo Dubra
1658	16-8-16	Traslado Triana Denisa Kossmann
1662	19-8-16	Recon. Servicios Mariela Lujan Sullivan
1663	19-8-16	Designa Adriana Veronica Tursi
1664	19-8-16	Designa, Carlos Alberto Rizzardi, Martin Albaitero, Luciana Oddone, Daniela Lozupone, Carlos Mayordomo, Carolina D'elia, Horacio Casas, Matias Conrad Gauna, Ana Laura Gomez y Elisa Gonzalez
1665	19-8-16	Recon. Servicios Lea Sanchez Trias, Monica Valente, Maria Cecilia Labayen
1666	19-8-16	Recon. Servicios prestados Daniel Roberto Lorusso
1667	19-8-16	Renuncia Valeria Alejandra Marchena
1668	19-8-16	Recon. Servicios Mario Alejandro Maya, Miguel Peralta, Pablo Podesta, Maria Sansi y Constanza Bernardez
1669	19-8-16	Recon. Servicios Elizabeth Elba Mosquera
1670	19-8-16	Recon. Servicios Betiana Andrea Nario, Ana Laura Barilari y Carolina Nadina Porras
1671	19-8-16	Renuncia Laura Cecilia Perez
1672	19-8-16	Recon. Servicios Estela Pirronitto, Elisa Guerrini y Maria Carolina Duarte
1673	19-8-16	Designa andrea Mariana Renzella
1674	19-8-16	Recon. Serv. Maria Julieta Bidart
1675	19-8-16	Recon. Servicios Ezequiel Mario Agüero
1676	19-8-16	Recon. Servicios Veronica Mariela Calvo, Guillermina Mirave
1677	19-8-16	Recon. Servicios Florencia Seoane
1678	19-8-16	Renuncia Carla Lis Gonzalez

1680	19-8-16	Deja sin efecto renuncia Evelin Sandra Ottogalli
1681	19-8-16	Rectifica art. 1 resolucion 1015/16 Patricia Ana Gioria
1682	19-8-16	Acepta renuncia Maria Daniela Petrella
1683	19-8-16	Acepta renuncia Brenda Gisela Rey
1689	23-8-16	Recon. Servicios y designa carolina Anabel Sosa
1690	23-8-16	Baja Maria Lujan Saracino y Designa Mariela Cristina Michelini
1691	23-8-16	Designa Alejandra Noemi Manzato y Roxana Mariel Belmonte
1692	23-8-16	Recon. Servicios Maria Eugenia Espinosa, Maria Josefina Godoy y Walter federico Quiroz
1693	23-8-16	Recon. Servicios Lucila Milagro Gutierrez , Soledad Ceschi y Marina Di Pietro
1694	23-8-16	Recon. Servicios Alejandra Gomez Iriarte
1695	23-8-16	Prorroga designación Sofia Alegre, Gloria Lucia Dangelo, Karina Albornoz y Marianela Aragunde Solek
1696	23-8-16	Designa Marcelo Alfredo Brignole
1697	23-8-16	Designa Monica Beatriz Bianchi y Laura Inez Rapp
1698	23-8-16	Designa Lucia Remon
1699	23-8-16	Prorroga designación Silvina Ramona Guldris
1700	23-8-16	Recon servicios Yesica Adriana Ortiz
1701	23-8-16	Designa Lucia Soledad Marino
1702	23-8-16	Designa Mariela Elizabet Gonzalez
1703	23-8-16	Designa Maria De los Angeles Aldaya
1704	23-8-16	Designa Tamara Paola Beltramino
1705	23-8-16	Recon servicios Maria Mercedes Aguerre Yanzi, Sabrina Pamela Farabello
1706	23-8-16	Prorroga designación Roberto Luis Carlos Petrolo
1707	23-8-16	Recon. Servicios Damiana Sasso y Natalia Gabriela Sadobe

ORDENANZAS

ORDENANZA 22780 Sanción 14-07-2016 Expte 8932-7-2016

Decreto de Promulgación 1707 (25-07-2016)

Artículo 1°.- Impónese el nombre “Adolfo Speranza” a la plaza ubicada en el Barrio Félix U. Camet delimitada por las calles Cerro Fitz Roy, Isla Traverse, Isla Elefante y Monte Olivia.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo procederá a identificar el espacio con el nombre impuesto por el artículo anterior y a su inclusión en la nomenclatura urbana.

Artículo 3°.- Derógase la Ordenanza n° 22780.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Monti

Rojas

Ciano

Arroyo

ORDENANZA 22781 Sanción 11-08-2016 Expte 8141-5-2016

Decreto de Promulgación 1786 (16-08-2016)

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Dirección Regional Mar del Plata, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 8141-5-16 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1612-D-16 HCD), de los vehículos que a continuación se detallan:

VEHICULO	DOMINIO	MOTOR N°	CHASIS N°
Pick Up Ford F 100	ANW 731	SLEA 11037	8AFBTRL29SJ041590
Renault 19 Sedan 4 puertas	BOO 641	AB10231	8A1L53SEZVS010538
Pick Up Toyota 4x2 DC DLX	BPN 929	3L4391862	8AJ33LN86V9751257
Ford Escort LX 1,8 5 puertas	CMJ 466	RKEWT29269	8AFZZEHWCWJ060109

Artículo 2°.- Destínanse los bienes consignados en el artículo anterior a la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Seguridad, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Vicente

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 22784 Sanción 11-08-2016 Expte 1621-5-2016

Decreto de Promulgación 1818 (19-08-2016)

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 70/00 (\$ 9.914,70) al agente Camilo Norberto Ramírez (Legajo N° 19092), por la omisión en la liquidación de la Bonificación por Título Secundario/Terciario, comprendidas entre julio de 2013 y diciembre de 2015.

Artículo 2°.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a registrar en su contabilidad con débito a la cuenta “Resultado Ordinario Acumulado de Ejercicios” y crédito a la cuenta “Deuda Flotante Ordinaria”, el importe de la deuda reconocida en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Marchioli

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 22786 Sanción 11-08-2016 Expte 4064-7-2016

Decreto de Promulgación 1820 (19-08-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato con la Asociación Civil "Posada del Inti", cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el término de tres (3) años en concordancia con lo que establece el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Parcela 404 b del Paraje San Francisco, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula n° 178.486 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- La parcela otorgada por el artículo anterior será destinada al desarrollo de una comunidad terapéutica, con internación, para el tratamiento de policonsumos desde los 8 a los 65 años de edad y al Centro de Asistencia y Prevención de Trastornos Psicofísicos y Sociales.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Baragiola**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ANEXO I CONVENIO DE COMODATO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Doña VILMA ROSANA BARAGIOLA, de acuerdo a la delegación de atribuciones dispuesta por Decreto N° 381/08, quien constituye domicilio legal en la calle Teodoro Bronzini N° 1147 (ex Los Andes), de la ciudad de Mar del Plata, por una parte, denominada en adelante LA COMODANTE, y la Asociación Civil "POSADA DEL INTI", representada por su Presidente, Señor JORGE FABIAN MESSINA, D.N.I. N° 18.492.702, con domicilio legal en la calle Ayacucho N° 5081, de esta ciudad, por la otra parte, denominada en adelante LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA COMODANTE entrega a LA COMODATARIA la superficie total del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Parcela 404 b, con una superficie total para el sector de cinco (5) hectáreas, donde se encuentran edificadas fincas y un salón principal, que tiene con contrato de alquiler LA COMODANTE y del dominio de la Diócesis de Mar del Plata de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

SEGUNDA: LA COMODATARIA se compromete a utilizar el predio para el desarrollo de una comunidad terapéutica con internación, en la que se desarrollarán tratamientos de policonsumos tanto para menores como para mayores, y al Centro de Asistencia y Prevención de Trastornos Psicofísicos y Sociales.

TERCERA: Se conviene que el plazo de duración del presente Contrato de Comodato es por el término de TRES (3) AÑOS prorrogable por igual período por voluntad expresa de las partes. Vencidos los plazos, LA COMODATARIA se obliga a restituir el bien inmueble a LA COMODANTE en buen estado de uso y conservación.

CUARTA: LA COMODATARIA toma a su cargo las facturaciones que se generen en concepto de servicios de energía eléctrica (Cuenta N° 73-138401, Medidor N° 474423 de EDEA) y de gas natural (Medidores Nros. 1028353, 8985253 y 1028358 de CAMUZZI GAS PAMPEANA); y los que en un futuro se coloquen. Son a cargo de LA COMODATARIA todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demanden la conservación del bien inmueble así como el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que lo graven durante todo el tiempo que dure el comodato y hasta su efectiva restitución. Las mejoras o reformas a efectuarse sobre los inmuebles serán por cuenta exclusiva de LA COMODATARIA, quedando en beneficio de la propietaria sin indemnización alguna.

QUINTA: En caso de que LA COMODATARIA no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, quedará constituida en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. LA COMODANTE podrá exigir su cumplimiento en forma inmediata o la restitución del bien inmueble objeto del presente, pudiendo accionar judicialmente por los daños y perjuicios que correspondan.

SEXTA: LA COMODATARIA se compromete a mantener el espacio cedido en perfecto estado de conservación.

SEPTIMA: LA COMODANTE se obliga a no requerir a LA COMODATARIA la restitución del espacio cedido con anterioridad al vencimiento del plazo contractual pactado, excepto causas de fuerza mayor. En ese caso, deberá ser comunicado con sesenta (60) días de anticipación.

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente Contrato de Comodato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo sus respectivos domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2016.

ORDENANZA 22790 Sanción 11-08-2016 Expte 8789-9-2012

Decreto de Promulgación 1842 (22-08-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires los Convenios que forman parte de la presente como Anexos I, II, III y IV, relacionados con la implementación del sistema de pago electrónico a proveedores.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Schroeder**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

Boletín N° 2351 fecha 6-9-2016			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
836	19-4-16	Deniega solicitud presentada a telefonica moviles argentina	2
1336	14-6-16	Reg.ordenanza n° 22367 aut. Al ejecutivo a celebrar contratos con entidades bancarias	2
1498	5-7-16	Conv.distribucion intimaciones Direccion coord. De recursos Expte. 3814-6-2002 Cpo. 2	2
1542	12-7-16	Rec. Rec. Reconsideracion Maria Amparto Corujeira e 12307-3-2008	3
1583	14-7-16	Conv.contratacion directa Secretaria de Seguridad a la firma Nextel Communications Arg	3
1670	21-7-16	Ap/listado de adjudicatarios 53 viviendas prog federal de Integracion socio comunitaria	3
1671	21-7-16	DIM Jornadas de Veterinarias del Mar	6
1673	21-7-16	DIM Acto recordatorio del 95º Aniversario del Fallecimiento de Enrico Caruso	6
1674	21-7-16	DIM 1º encuentro Internacional de Yoga	6
1711	27-7-16	DIM Programa Radial Per Sempre Italia	6
1714	27-7-16	DIM 4 Encuentro Regional de Sameco - Sociedad Arg Pro Mejoramiento Continuo	6
1738	1-8-16	Aplica quince dias de suspension Nelba Carina Casali	6
1745	1-8-16	DIM X Jornadas Regionales sobre Mosquitos	7
1748	3-8-16	DIM Segundo Seminario Internacional de Emergencias Marinas	7
1749	3-8-16	DIM 2 Bienal Internacional DCA siglo 21	7
1765	10-8-16	DIM Terceras Jornadas Marplatenses de Medicina Materno Fetal	7
1777	10-8-16	DIM Evento Distinguished Gentleman´s Ride(paso del caballero distinguido)	7
1778	10-8-16	DIM Primera Jornada Nacional y Taller Practico de anestesiologia	7
1785	10-8-16	Autoriza Apertura Cocodrilo deja expresa prohibicion de delito de Trata de personas	7
1787	16-8-16	DIM VI Encuentro de Seguridad Privada	8
1849	25-8-16	Recon. Scios prest/cap Orq/Infanto Juvenil Bas Basualdo Ludmila, Ickert Jonas y otros	8
1918	5-9-16	Regimen de Regularizacion Fiscal deudas de TSU y otros e 10263-9-2016	9
		LISTADO DE DECRETOS	12 a 13
RES	FECHA	TEMA	PAG
1368	5-7-16	Rec. Recurso Reconsideracion Violeta Silvana Angelucci e 7172-1-13 Cpo 1	13
1377	12-7-16	Abona importes remuneracion por productividad Expte. 5130-6-03 alc 108 Cpo. 01	13
1603	3-8-16	Concede lic. Extraordinaria Sergio Gaston Arias	13
1604	3-8-16	Dispone instruccion de sumario según Expte.3505-4-2016 Cpo. 1	13
1616	9-8-16	Traslada Lia Andrea Segura	14
1623	9-8-16	Crea la Unidad Cardiometabolica Luis Federico Leloir en el CEMA	14
1630	9-8-16	DIC Acto inaugural Filial Marplatense Soc/de Escritores de la Pcia de Buenos Aires (SEP)	14
1631	9-8-16	DIC Festival Solidario del dia del niño Empleados de Casinos	14
1633	9-8-16	DIC espectaculo EL VARIETE funcion solidaria	14
1648	16-8-16	Recon. Servicios Franco Damian Lannia	14
1649	16-8-16	Recon. Servicios Barbara Rocio Carrizo y Erica Marisa Beltramo	15
1650	16-8-16	Recon. Servicios Sabrina Belen Jaimes y Brenda Petrella	15
1651	16-8-16	Concede licencia extraordinaria Deborah Judith Barragan Merpert	15
1652	16-8-16	Aut pago licencias no gozadas guardavidas Expte. 9471-3-2015 alc 3 Cpo. 1	15
1653	16-8-16	Ap. Concurso de precios 44/16 "adq de baterias y accesorios para automotor	16
1654	16-8-16	Rectifica resolucion 1319/16 art 4 y incorpora art. 5 y 6 Expte. 7256-1-16 Cpo. 1	16
1659	18-8-16	DIC Guia de Actividades de la Muestra Anual de diseño y Publicidad	16
1660	18-8-16	DIC II Edicion de las Jornadas Argentinas de Tecnologia , Innovacion y Creatividad 2016	16
1684	19-8-16	Constituir Comision de Recepcion y Analisis de Iniciativas Privadas e 1040-4-10 Cpo 1	16
1686	19-8-16	Abona importes rem. por productividad mayo 2016 Expte. 5130-6-03 alc 109 Cpo. 01	17
1687	19-8-16	Desafecta montos que fueran ingresados a tesoreria Expte. 1803-1-2009 Alc. 5 Cpo. 1	17
1708	23-8-16	Ap. Lic. Priv. 07/16 Adq. De viveres secos e 1859-4-16-Alc 1 Cpo1	17
1709	23-8-16	Crear el Programa Municipal de Lactancia	18
1710	23-8-16	Ap. Lic. Priv.26/16 Adq. De anestesia y medicamentos para uso veterinario e 4068-5-16	19
1711	23-8-16	Designa miembros Comision Asesora Lic Pub 03/16e 1584-7-16 Cpo 2	20
1712	23-8-16	Ap. Lic. Priv 29/16 Mantenimiento programado rayos x e 5309-8-16	20
1713	23-8-16	Rec. Res 1607-16 Art 3 Inst. odontologico e 4157-2-16	21
1715	23-8-16	Prorroga contrat. Servicio fotocopiado" Expte. 910-8-15 Alc 2 Cpo. 1	21
1718	24-8-16	Est. afianzar a las entidades recaudatorias Prisma Medios de Pago S.A Gire S.A y otras	22
		LISTADO DE RESOLUCIONES	22 a 23
ORD	FECHA	TEMA	PAG
22780	25-7-16	Impone nombre Adolfo Speranza a plaza en Bº Feliz U Cammet	23
22781	16-8-16	Acepta donación ofrecida por la administ Federal de Ingresos Públicos	23
22784	19-8-16	Reconoce legitimo abono y aut pago sr Camilo Norberto Ramirez Bonificacion por titulo	23
22786	19-8-16	Aut al DE a suscribir Contrato de comodato con Asociacion Civil Posada del Inti	24
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	